

D.J. (538)

SANTIAGO, 8 MAYO 2025

RESOLUCION Nº 01417 EXENTA

VISTOS: la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº086 de 06 de julio de 2021 y en el D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº03819 de 2024; en la Resolución Exenta Nº0921 de 2022; en la Resolución Exenta Nº02054 de 2020; en la Resolución Exenta Nº04875 de 2024; en la Resolución Exenta Nº0482 de 2024; y en el Memorándum Nº72/2025 de Escuela de Postgrado.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana establece que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en su artículo 3 Nº7 dispone que, la Universidad está especialmente facultada para dictar sus reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. El Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobado por Resolución Exenta Nº03819 de 2024.

4. Que, por medio de las Resoluciones Exenta Nros. 0921 de 2020 y 02054 de 2020, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó los Programas de Magister en Gerencia Pública y Magister en Tecnologías BIM (Building Information Modeling), respectivamente.

5. La aprobación de las versiones 2025 y de las rebajas de aranceles de los Programas de Magíster arriba indicados, por medio de las Resoluciones Exentas Nros. 04875 y 0482, ambas de 2024.

6. El Memorándum Nº72 de fecha 06 de mayo de 2025, de la Escuela de Postgrado, por el cual se solicita a la Dirección Jurídica, la formalización de rebajas arancelarias para los Programa de Magíster indicados precedentemente. Por tanto,

RESUELVO

I. **Autorícese**, el otorgamiento de rebaja en el arancel anual 2025, a las y los estudiantes indicados a continuación, respecto del Programa Magíster que se indican, según sigue:

Magister en Gerencia Pública, versión 2025.

RUT	NOMBRE COMPLETO	% DCTO	ARANCEL PROGRAMA 2024	CONCEPTO DESCUENTO
	Erick Marco Antonio Conoman Garay	50	\$3.250.000	Funcionario/a UTEM

Magíster en Tecnologías BIM, versión 2025.

RUT	NOMBRE COMPLETO	% DCTO	ARANCEL PROGRAMA 2024	CONCEPTO DESCUENTO
	Felicita del Carmen Diaz Farias	50	\$3.150.000	Equidad de Genero

II. Dichas rebajas arancelarias serán proporcionales al número de matrículas de cada cohorte y su financiamiento está contemplado en el presupuesto del año 2025 de cada uno de los Programa de Magíster indicados.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.05.08 22:58:37 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Unidad de Control Presupuestario
Departamento de Aranceles
Archivo Institucional

PCT
PCT/agg